



- ✓ **ELECCIONES NACIONALES Y BALOTAJE:** Contralor del voto (página 1)
- ✓ **DGI:** Impuesto de Primaria Rural - Trámite De Exoneración (página 2)
- ✓ **MTOP-DNT:** Transporte de carga no profesional (página 3)
- ✓ **GRUPO 19-03 - PERSONAL DE EDIFICIOS:** Feriado (página 3)
- ✓ **REGISTRO DE SOFTWARE:** Instrumentación (página 4)

Marzo 2025 – Semana 2°

N.º 1648

COTIZACIÓN DEL DÓLAR USA

DEL 5 AL 14 DE MARZO DE 2025

DÍA	Interbancario		Pizarra	
	Compra	Venta	Compra	Venta
05/03/2025	42,594	42,594	42,30	44,70
06/03/2025	42,391	42,391	41,20	43,60
07/03/2025	42,392	42,392	41,15	43,65
10/03/2025	42,246	42,246	41,20	43,60
11/03/2025	42,410	42,410	41,25	43,65
12/03/2025	42,457	42,457	41,30	43,70
13/03/2025	42,603	42,603	41,35	43,75
14/03/2025	42,375	42,375	41,10	43,60

ELECCIONES NACIONALES Y BALOTAJE CONTRALOR DEL VOTO

La Corte Electoral comunicó que el contralor de la obligación del voto en las Elecciones Nacionales del 27 de octubre de 2024 y en la Segunda Elección (balotaje) celebrada el 24 de noviembre de 2024, se deberá efectuar a partir del 23 de marzo de 2025 y durante los ciento veinte días siguientes.

Según cada caso se requerirá presentar constancia de voto, la justificación de no haber votado tramitada ante la Corte Electoral, o el pago de la multa correspondiente.

[AMPLIAR](#)

SITUACIÓN SALARIAL

En nuestra página web www.gpa.uy se encuentra publicada la tabla actualizada correspondiente a la Situación Salarial a partir del **1º de ENERO de 2025** para todas las actividades incluidas en los Consejos de Salarios, detalladas según grupo y subgrupo de actividad.

[INGRESAR](#)

COEFICIENTE DE AJUSTE DE ALQUILERES

Quienes reajustan en el mes de marzo/25 deberán multiplicar el alquiler actual por **1,0510***

Mes de ajuste	Coeficiente
Mayo/24	1,0368
Junio/24	1,0410
Julio/24	1,0496
Agosto/24	1,0545
Septiembre/24	1,0557
Octubre/24	1,0532
Noviembre/24	1,0501
Diciembre/24	1,0503
Enero/25	1,0549
Febrero/25	1,0505
Marzo/25	1,0510*

**Valor calculado por GPA
sujeto a confirmación*

GPA

Departamento Técnico: 2709-7575*

Departamento Comercial: 2708-2208*

Fax: 2707-4414

www.gpa.uy

Centro de Documentación

Montevideo - Uruguay

e-mail: gpa@gpa.com.uy



DGI

IMPUESTO DE PRIMARIA RURAL - TRÁMITE DE EXONERACIÓN

El próximo **30 de abril** vence el plazo para que los pequeños productores rurales soliciten la exoneración del Impuesto de Primaria mediante la presentación de la declaración jurada correspondiente.

Contribuyentes exonerados

Quedan exonerados del impuesto quienes se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Exoneración por **mínimo no imponible**: Para el año 2025 los inmuebles cuyo valor imponible expuesto en la cédula catastral sea inferior a **\$ 271.091** no están gravados del impuesto.
- Exoneración por **superficie**: Los propietarios de padrones rurales que exploten a cualquier título padrones que en su conjunto **no excedan las 300 hectáreas Índice Coneat 100**.

Trámite de solicitud de exoneración

- **Propietarios de padrones rurales que exploten hasta 200 ha CONEAT 100:**

Aquellos propietarios que hayan presentado declaración ante las intendencias departamentales para beneficiarse de la exoneración de la Contribución Inmobiliaria, están exonerados y no deben realizar ningún trámite ante DGI.

- **Propietarios de padrones rurales que exploten entre 200 y 300 ha CONEAT 100:**

Los pequeños productores que sean propietarios de explotaciones de entre 200 y 300 ha CONEAT 100 deben presentar una declaración jurada antes del **30 de abril de 2025** a efectos de solicitar la exoneración del tributo.

A tales efectos, la DGI puso a disposición de el **Formulario 5981**. El mismo se encuentra disponible con datos precargados en [Servicios en línea / Declaraciones / Borrador Primaria Rural](#), al que se puede acceder debidamente autenticado para presentar la declaración jurada y así obtener la exoneración.

El formulario se encuentra confeccionado en base a la información proporcionada por la declaración jurada del año 2024, por lo que corresponde aceptar el "borrador", siempre que la información respecto a los padrones permanezca incambiada.

Los restantes casos que no se encuentre disponible la versión borrador, deben realizar la [declaración jurada Formulario 3980 en el aplicativo Sigma](#).

[> Video explicativo del Formulario 3980 de aplicación SIGMA de DGI](#)

Productores propietarios de más de 300 ha CONEAT 100:

Deberán presentar declaración jurada y realizar los pagos del Impuesto de Primaria. En [Servicios en línea](#) encontrarán un "Borrador Primaria Rural" del **Formulario 3981** con datos precargados de acuerdo a la información aportada en la declaración del año anterior.

Quienes no hayan presentado su declaración jurada en el año 2024 o hayan tenido modificaciones en sus padrones, deberán confeccionar en el aplicativo Sigma la declaración jurada en el **Formulario 3980**.



MTOP-DNT TRANSPORTE DE CARGA NO PROFESIONAL

La Dirección Nacional de Transporte comunicó a las empresas de transporte de cargas por carretera registradas en **categoría no profesional**, que en los meses de marzo y abril se procede a la renovación anual de los permisos de circulación de las unidades pertenecientes a su flota.

Las empresas transportistas convocadas, deberán renovar en forma unificada la totalidad de unidades, para ello es obligatorio lo siguiente:

- Estar al día con los organismos tributarios
- No mantener adeudos con la DNT por concepto de multas
- Tener vigente la ITV (Inspección Técnica Vehicular) en los casos que corresponda
- Haber constituido domicilio electrónico en el MTOP.

El valor de los respectivos permisos es de \$ 500 (pesos uruguayos quinientos).

Aquellas empresas que se presenten fuera del dígito establecido, abonarán el recargo correspondiente previsto para dicho período.

[> Renovación](#)

[> Descarga](#)

Renovación del Ejercicio 2025

Empresas cuyo RUT finalice con los dígitos 0 a 4	14/03/25 al 31/03/25
Empresas cuyo RUT finalice con los dígitos 5 a 9	01/04/25 al 30/04/25

GRUPO 19-03 - PERSONAL DE EDIFICIOS FERIADO

De acuerdo a la cláusula Vigésimo Primera del Convenio Colectivo de fecha 12 de octubre de 2018 del Grupo 19 Subgrupo 03 -Personal de Edificios-, el **15 de marzo** de cada año es el Día del Trabajador del Sector, que pasó desde el año 2012, a ser un **feriado laborable pago**.

Zonas Balnearias

En el caso de los trabajadores que presten funciones en zonas balnearias, el feriado se observa el 28 de noviembre de cada año, teniendo el carácter de feriado laborable pago.



REGISTRO DE SOFTWARE INSTRUMENTACIÓN

La Dirección Nacional de la Propiedad Industrial (DNPI) del Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM) estableció las nuevas formalidades y documentación requerida a efectos de realizar la inscripción en el Registro de Software, creado por el [Art. 271 de la Ley N° 20.212 de 06/11/023](#).

Trámite y procesamiento de solicitudes de registro

1. Acceso al sistema online

La presentación de la solicitud de trámite se realiza mediante el [sistema de presentación en línea](#) dispuesto por la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial (DNPI).

La DNPI puso a disposición videos explicativos a efectos de realizar la creación del usuario y la inscripción:

> *Acceder a video explicativo:* [Instructivo para la creación de usuario web](#)

> *Acceder a video explicativo:* [Sistema online de presentación de solicitudes de Registro](#)

2. Formulario

El siguiente Formulario debe ser presentado al momento de realizar una solicitud de registro de software.

> *Descargar* [Formulario de Solicitud de Registro de Software](#)

3. Presentación de ejemplares de la obra a registrar

A efectos de la inscripción de una obra en el Registro de Software, la solicitud deberá acompañarse de dos ejemplares de la obra a registrar presentadas en un medio de almacenamiento que asegure la integridad e inalterabilidad de la obra, o de partes que permitan caracterizarla.

La [Circular N° 01/025 de 25/02/2025](#) del MIEM estableció que la referida presentación se podrá realizar de dos maneras:

- Con la presentación en un medio físico de almacenamiento en las oficinas de la DNPI, previa coordinación a través del correo registro.softwaew@miem.gub.uy
- Coordinando a través de la casilla de correo_soportednpi@miem.gub.uy para realizar la transferencia electrónica. En este caso con copia registro.softwaew@miem.gub.uy

En todos los casos, deberá indicarse el número de seguimiento otorgado por el sistema de presentación en línea.